



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

8527

BUENOS AIRES, **26 JUL. 2017**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-000173-17-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada IBUPROFENO FECOFAR 600 / IBUPROFENO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, IBUPROFENO 600 mg, autorizada por el Certificado N° 40.855.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que a fojas 368 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N°

8527

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal IBUPROFENO FECOFAR 600 / IBUPROFENO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, IBUPROFENO 600 mg, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) meses, manteniéndose a temperatura inferior a 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.855, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 8527

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Cl EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000173-17-3

DISPOSICIÓN N°

8527

mel
7

CC
Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.